

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Miércoles 13 de Julio de 1955

N°. 156

SUMARIO**PODER LEGISLATIVO****CAMARA DE DIPUTADOS**Vigésima Primera Sesión de la Cámara de
Diputados en su quinto período . . . Pág. 1541**PODER EJECUTIVO****GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . 1542

HACIENDA Y CREDITO PUBLICONombramiento . . . 1543
Activo y Pasivo de la Hacienda Pública
al 23 de Febrero de 1955. 1544**SECCION JUDICIAL**Remates 1546
Títulos Supletorios 1546
Terrenos Municipales 1547
Citaciones 1548
Convocatoria 1548
Declaratoria de herederos 1548
Fé de Errata 1548**PODER LEGISLATIVO****Cámara de Diputados**

Vigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día miércoles, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Téllez Lacayo y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los siguientes Diputados: Morales Marengo, Mairena, Albir, Vilchez, Talavera Cerna (Arturo), Valle Quintero, Cerna B., Pinell, Irfas, García, Benoit, Navarro, Bustamante, Artiles, Zúniga Padilla, Fernández, Enriquez B., Abaúnza Marengo, Conrado Vado, Amador, Medina M., Paguaga (Luis) y Rizo Gadea.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a un proyecto del Ministerio de la Gobernación tendiente a otorgar

una pensión mensual y vitalicia de cuatrocientos córdobas, a la señora Mercedes Bolaños viuda de Quesada, en atención a los servicios que en los ramos judiciales y de educación prestó al Estado su difunto marido, el Dr. José León Quesada. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—Al mismo trámite se envía otro proyecto del Ministerio de Gobernación por el cual se deroga la Ley de 30 de Septiembre de 1954, que dividía en dos el Distrito Judicial de Managua. Dicho proyecto fija la regulación de los juzgados de Managua tal como estaban antes de la citada ley.

5.—El Diputado Somoza Debayle consulta a la Cámara el nombramiento de una Comisión Especial que elabore un proyecto de ley que rijan de manera más eficiente el otorgamiento de testamento ante los notarios del País. La idea es unánimemente acogida por todos los representantes y el Presidente Somoza Debayle nombra a los siguientes Diputados para que integren la Comisión en referencia, la cual deberá presentar su trabajo en el término de un mes como período máximo: Morales Marengo, Tablada Solís, Téllez Lacayo, Zúniga Padilla, y Abaúnza Marengo.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la Memoria del Ministerio de Educación Pública correspondiente al período del uno de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba la resolución por la cual se acepta la citada Memoria, aprobándola en primer debate. A continuación se discute y aprueba la moción del Diputado Fernández para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

7.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto de disolución de las Comunidades Indígenas. Discutido el dictamen se aprueba y comienza a discutirse el proyecto en lo general. En favor del proyecto se pronuncian los Diputados Amador y Zúniga Padilla. Le hacen objeciones los Diputados Somoza Debayle, Cerna (Arturo) y Téllez Lacayo. Finalmente se aprueba la moción de este último Diputado para que se suspenda la discusión del proyecto con el objeto de estudiarlo mejor y poder luego lle-

nar las deficiencias que le han anotado. La discusión se aplaza para dentro de dos semanas.

8.—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente

Fanor Téllez Lacayo
Secretario.

Manuel F. Zurita
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don Gustavo Espinosa L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, que el señor Tomás Tejada, mayor de edad, soltero, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres;

Resulta:

Que según Estado de Caja, que corre al folio 5, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cincuenta y Cuatro Mil Un Córdoba y Sesenta y Cuatro Centavos..... (C\$ 54,001.64), incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 11, de las ocho de la mañana del veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo este funcionario en providencia de las ocho y cuarto de la mañana del mismo día, año y folio, que el presentes juicio pasara al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo y al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta para su fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 13, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Tomás Tejada, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ocho Mil Doscientos Diez y Ocho Córdobas y Treinta y Siete Centavos (C\$ 8,218.37), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Aprobación del 10% de Sanidad al folio 14; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Administrativa y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 15, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Tomás Tejada, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Extiéndasele al señor Tejada, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, mediante pedimento en el papel de ley correspondiente.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—G. A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, que el señor Luis Felipe Solano, mayor de edad, divorciado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero al diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4-A., hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Córdobas con Ochenta y Cuatro Centavos (₡ 2,457.84), incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 10, de las nueve y media de la mañana del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con seis reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las diez y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasará al suscrito para los fines de la Glosa Judicial por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 12, el señor Felipe Benavide S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Luis F. Solano, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Córdobas con Doce Centavos (₡ 2,457.12), que acusa tener como existencia al 30 de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 15; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 24, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada, es buena y por consiguiente, se aprueba, quedando el señor Luis F. Solano, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, por lo que hace al período de Enero al diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Extiéndasele previa solicitud en el papel de ley, correspondiente copia de esta resolución al señor Solano, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del Impuesto de Timbres Fiscales y papel sellado de conformidad con el Arto. 3o., del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Hacienda y Crédito Público

No. 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nómbrense a partir del 1º de Julio corriente, a la Srta. Francis Herdocia Cepeda, Mecanografista J, en la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lugar de la Srta. Fidelina Ocón Téllez, que pasó a otro cargo.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo mensual de Cuatrocientos Cincuenta Córdobas (450.00), los que se imputarán a la División Administrativa 2050436 Partida 0101287 del Presupuesto general de gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 2/55. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Húezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

REPUBLICA DE NICARAQUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

| | | |
|---|---------------------|-------------------------|
| Caja | | ₡ 54,750,981.00 |
| Cuentas a Cobrar | | 7,433,257.21 |
| Pagarés y Efectos a Cobrar | ₡ 23,349.68 | |
| Deudores Varios | 396,348.06 | |
| Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau Public Road Administration | 1,552,624.55 | |
| Gastos Exteriores no Identificados | 33,657.45 | |
| Impuestos Devengados | <u>5,427,277.47</u> | |
| Artículos y Mercaderías en Existencias | | 716,431.02 |
| Fósforos | 445,925.00 | |
| Medicamentos | 207,983.02 | |
| Alcohol Puro | 29,020.00 | |
| Alcohol Desnaturalizado | <u>33,413.00</u> | |
| Acciones y Cédulas en Propiedad | | 11,476,600.00 |
| Inventario (en Preparación) | | 47,791,534.00 |
| | Sub-Total | <u>122,168,713.23</u> |
| Cuentas de Orden | | <u>301,976,621.89</u> |
| | Total | <u>₡ 424,145,713.23</u> |

NOTA: — En el Activo, la línea de inventario registra los Bienes Nacionales, y en lo tocante a los Bienes Raíces se está verificando una revisión general, tanto en su revalorización, como en su localización y deslindes por la Sección de Control de Bienes Nacionales adscrita a este Despacho. Por tanto se halla en proceso para determinar el monto exacto del acervo público.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 28 DE FEBRERO DE 1955

P A S I V O :

| | | |
|--|----------------------|-----------------------|
| Depósitos | | ₡ 6,227,927.04 |
| En Oficinas Fiscales | 805,481.61 | |
| En Recaudación General de Aduanas | <u>5,422,445.43</u> | |
| Gastos en Tramitación | | 7,926,364.93 |
| Deuda Pública | | <u>42,860,229.34</u> |
| Deuda Interna Flotante | 431,825.03 | |
| Bonos Pro-Defensa Patria | 896,990.00 | |
| Vales del Tesoro en el Departamento de Emisión | 10,818,946.19 | |
| Vales del Tesoro Nacional 1949 | 2,912,527.21 | |
| Certificados Adicionales del Tesoro Nacional 1950 | 2,500,000.00 | |
| Deudas Pasivas Diversas | 88,907.26 | |
| Deuda Externa-Bonos 1909 | 500,360.00 | |
| Deuda al Export-Import Bank of Washington | 125,000.00 | |
| Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento | 21,092,086.20 | |
| Empréstito 1951 para Carreteras | 10,286,764.40 | |
| Préstamo para la Construcción de Silos | 2,589,969.90 | |
| Empréstito 1953 para Carreteras | <u>8,215,351.90</u> | |
| «Ferrostal A. G.» de Essen-Alemania Occidental | 756,615.95 | |
| Deutsche Bergwerks und Huettenbau O. M. B. H. Salzgitter Druette Alemania Occidental | 162,316.50 | |
| Bank of America National Trust and Savings Association — San Francisco California | 850,000.00 | |
| Internacional Harvester Export Company de Chicago III, EE. UU. | <u>1,724,655.00</u> | |
| Tesoro Nacional | | 65,154,191.92 |
| Capital | <u>65,154,191.92</u> | |
| Acumulado | 51,888,356.35 | |
| Reservado en la Recaudación General de Aduanas | <u>13,265,835.57</u> | |
| Para Construcción en los Puertos | 598,935.45 | |
| Para Mobiliario, Equipos e Instalaciones Eléctricas | 12,190,568.93 | |
| Reservas para Seguros | <u>476,331.19</u> | |
| Sub-Total | | <u>121,842,730.50</u> |
| Cuentas de Orden | | <u>301,976,621.89</u> |
| Total | | <u>423,819,352.39</u> |

NOTA: La cifra de ₡ 500,360.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo final de esta Deuda, cuya suma se ha trasladado a Londres para llevar a efecto su liquidación definitiva.

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES

No 3679

Doce meridianas del dieciocho del corriente, sacaráse a licitación traspaso de las rentas que puedan corresponderle por causa de juegos públicos permitidos por la Ley al Distrito Nacional en Fiestas Agustinas de esta ciudad.

Señálase como base la cantidad de \$ 60,000.00 y el local de este Ministerio para llevar a efecto tal licitación.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional. 3 3

No. 3680

Cuatro la tarde veintidós mes corriente subastaráse este Juzgado finca rústica, Comarca Pochocuaque, alrededor dos manzanas, limitada: norte, Francisco Espinoza; sur, Tránsito Gómez Corea; oriente, La Granja; poniente, Humberto Torres Molina.

Base subasta: Tres Mil Seiscientos Córdobas contra Leonor Gómez de Vega.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, siete Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Borgen.—Gustavo Cuadra h., Srlo. 3 3

No 3664

Tres tarde veinte Julio próximo subastaráse este Juzgado finca urbana, situada Cantón Veracruz, Matatepe, treinta varas frente, sesenta fondo, linda: oriente, María Ruiz; poniente, Virgilio Brenes, Angela Mercado, calle; norte, Trinidad Alemán, calle; sur, Crisanto Calero.

Base: ciento cincuenta córdobas.

Ejecuta: María de Jesús Rodríguez contra Nicolás Linarte.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Nandasmó, veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvador Fuentes Galán, Juez Local Civil.—Erasmó Arias L., Srlo. 3 3

No 3665

Doce meridianas, veintiseis este mes, subastaráse finca cien manzanas, ubicada en Caño de Lajas, esta jurisdicción, limitada: oriente, Paulino Oudiel; occidente y norte, Augusta Espinoza; sur, Narciso Oporta.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antonio Oporta a Juan Emilio Oporta.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, cinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo, Srlo. 3 3

No 3666

Doce meridianas subastaráse finca cien manzanas, jurisdicción San Lorenzo, limitada: oriente, Jorge Sandoval; poniente, Gerardo Ocón, lo mismo sur, norte, Antonio Bravo.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Juan José Selva a Mariano Salgado.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local. Boaco, cinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo J., Srlo. 3 3

No. 3667

Doce meridianas veintiseis este mes subastaráse finca doscientas manzanas en Saiz, jurisdicción Matiguás, linderos: oriente, Juan Cruz; poniente, Libertato Rosales; norte, Juan Soza; sur, Braulia López.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo, Srlo. 3 3

3694

Once mañana, veintidós Junio corriente subastaráse este Juzgado solar urbano, jurisdicción Buenos Aires, limitado: oriente, calle pública; norte, calle; sur, Juana Díaz; poniente, Marcelino Montealto. Ejecución: Esmeralda Aguilera contra Julio Sánchez.

Base: mil quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, ocho Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole, Srlo. 3 2

3695

Once mañana veinte corrientes subastaráse este Juzgado, finca urbana barrio Somoza, limitada: oriente, Alfredo Castaña; poniente, Adela Guadamuz; norte, Francisco Torres; sur, Calle Delgadillo Cole.

Ejecución: Manuel Baltodano contra Isidro Regino Baltodano.

Base: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole, Srlo. 3 2

3696

Diez mañana, veinticinco Julio próximo, local este Juzgado, subastaráse, lote terreno situado Barrio de la Estación, esta ciudad, con estos linderos: oriente, Benedicto Meneses; poniente, Manuel Ramirez; norte, terreno que fue municipal; sur, Ana Alfaro.

Base subasta: seis mil quinientos córdobas.

Autorización para vender bienes de incapaz Rodolfo Marengo.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Granada, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srlo. 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nó 3305

Victoria Jirón, solicita título supletorio, casa paja, y solar en Nandaimé, limitados: oriente, Pedro Rodríguez, mediando calle; poniente, Pastor López; norte, Rosendo Vado; sur, Pedro Joaquín Chavarría.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srlo. 3 1

No 3466

Pablo Gutiérrez, Jalapa, pide título supletorio propiedad rústica cincuenta hectáreas, jurisdicción Jalapa, pastos guinea y jaragua, limitada: norte, posesiones Esteban Gutiérrez; sur, Santos Gutiérrez; oriente y occidente, terrenos baldíos.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Ocotul, siete Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo. 3 1

No 3467

Esteban Gutiérrez, Jalapa, pide título supletorio, propiedad rústica cincuenta hectáreas extensión, jurisdicción Jalapa, cultivos socobas, huatalerfa, monte inculto, limitada: norte, Rodolfo Cardenal Martínez; sur, oriente, occidente, terrenos baldíos.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, siete Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo. 3 1

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srlo. 3 1

Nº 3468

Santos Gutiérrez, Jalapa, pide título supletorio propiedad rústica cincuenta hectáreas extensión, jurisdicción Jalapa, cultivos huatalería, socolas y monte inculto, limitada: norte, posesiones Pablo Gutiérrez; sur, monte inculto; oriente, Rodolfo Cardenal Martínez; occidente, Esteban Gutiérrez y monte inculto.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Ocotlán, siete Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madridgal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

Nº 3292

Elisa Campos de Carrera, pide título supletorio casa solar El Viejo, linderos: oriente, Francisco González; poniente, Tobías García; norte, Cruz Linaarte; sur, María Campos. Solar mide oriente y poniente, veintiseis varas; norte, treinta; sur, treinta y ocho.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintinueve Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío.

3 1

3257

Telémaco López Bravo, presentóse a este Juzgado, solicitando título supletorio dos isletas en el Archipiélago de Solemtiname, esta jurisdicción, de siete y tres manzanas respectivamente, conteniendo chagüites, café, un potrero. Como únicos linderos: El Gran Lago y la Isla Venada.

Quien tenga derecho opóngase en el término legal.

Juzgado Civil Distrito. San Carlos, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Ramón Cisneros.—Salvadora Molina A., Sría.

3 1

3301

Mercedes Manzanares Ortiz, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, veintidos varas en cuadro, limitada: oriente, Juan Ortiz Hernández; poniente, Josefa Bustos; norte, Matías Hernández; sur, Dionisia Sevilla.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, veintiseis, Mayo mil novecientos cincuenta y cinco. La Concepción.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Nº 3302

Cristóbal Mercado Ruiz, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, media manzana, limitada: oriente, Tomasa Ruiz; poniente, Salomón Rosales; norte, Bernardo Mercado; sur, Berfalia Borge, otros.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 1

3303

Angela Calero, solicita título supletorio, finca urbana este pueblo, veintinueve varas largo, diecisiete ancho, limitada: oriente, Melania Calero; poniente, Isolina Calero; norte, Gregorio Carballo; sur, Guadalupe de Casco.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, veinticinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Nº 3304

El señor Ramón Meneses M., quien es mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Pueblo Nuevo, se ha presentado a a este Juzgado Local solicitando título supletorio de una casa que tiene dentro de este pueblo, parada en horcones, paredes

de barro, teja barro, que mide ocho varas de largo por seis de ancho, con un caidizo que sirve de cocina, edificada en un lugar municipal que mide, doce varas de norte a sur, por treinta de oriente a occidente, cercado con cardones, comprendido bajo los siguientes: oriente, cas y solar de Natividad Castellón; occidente, casa de Chepe Olivas, calle en medio; norte casa y solar de Juan A. Cruz; y sur, calle en medio; solar vacante: un terrenito o huerta de dos manzanas, terreno ejidal en el ex-paraje de la Quebrada Arriba, cercada con alambre, bajo los siguientes linderos: oriente: camino real a la quebrada arriba; occidente, propiedad de don Fernando González; norte, camino real a quebrada arriba; y sur, predio del mismo Fernando González, cuyas propiedades no tienen número ni gravamen ni hay sobre ellas ninguna carga impuesta y la estimo en doscientos pesos de córboba' teniendo más de dos años de poseerla sin ninguna inquietud.

La persona que se considere tener derecho que lo verifique en este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Palacaguina a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel Cruz M., Juez Local.—José López C., Secretario.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

3447

Haydee Ramírez de Uyoa, casada, mayor de edad, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, de forma irregular y que tiene las siguientes medidas: sesenta y cinco varas y noventa y tres centésimas de varas al lado oriental; noventa varas al lado sur y el resto del perímetro una línea irregular que partiendo del extremo occidental del lindero sur llega al extremo norte del lindero oriental, conteniendo dicho perímetro un área de seis mil sesenta y cinco varas cuadradas de superficie. El lote está situado en el Reparto «Torres Molina» en la comarca de Nejapa de esta jurisdicción, entre los siguientes linderos: norte, parte del camino a Ticomo; sur, avenida en medio, lotes de Lola Abaunza de Martínez Lacayo y de Pastora Ramírez; oriente, calle en medio, propiedad de Humberto Torres Molina; occidente, camino de Ticomo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la ley.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 3449

Daniel María Aráuz, solicita arrendamiento de un lote de terreno Municipal que ya está en posesión desde hace más de cuarenta años y forma parte de su finca El Areño, antes San Antonio o Arranca Escoba, comprendida dentro de los linderos siguientes: norte, herederos de Hipólito Mejía; sur, camino real a Tesorero; oriente, propiedad de Zacarías Aráuz; poniente, propiedad herederos Hugo Cerna Baca, camino en medio; con una área aproximada de doscientas manzanas.

Quien pretenda derechos, opóngase dentro de término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto Sequiera F.—Ramón Quezada, Secretario.

3 2

Nº 3480

Daniel María Aráuz, solicita arrendamiento de un lote de terreno Municipal que ya está en posesión desde hace más de treinta años y forma parte de su finca «Peña de Agua», comprendida dentro de los siguientes linderos: finca del solicitante y herederos de Candelario Sándigo, callejón en medio; al norte; al sur, finca de Nicolás Sánchez Urbina; Oriente, finca de Teodoro Olivar y Adelaida Duarte; y po-

niente, finca de Nicolás Sánchez Urbina y herederos de Santos Leiva, con una área aproximada de doscientas manzanas.

Quien pretenda derechos, opóngase dentro de término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto Sequiera F.—Ramón Quezada, Secretario. 3 2

No. 3552

Salvador Ch. Prasilin, Sotero Ramírez, Sofía de Montenegro, Juana de Ampié, Andrés Valdivia, Juana Alarcón y Joaquín Mejía, solicitan se les donen un solar municipal como de una manzana de extensión cercada de alambre, piñuela, conteniendo árboles de mango en el barrio El Laborío esta ciudad, linderos: norte, solar Agustín González, calle enmedio; sur, casa Virgilio Valdivia, Pedro Torres Ríos; occidente, Julia Artola, calle enmedio; oriente, solar de los Rivas, calle en medio.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro Torres R., Srío. 3 1

No. 3553

Hermenegildo Reyes, solicita arriendo terreno ejidal este municipio de diez manzanas, lindantes: oriente, El Cacao; poniente, Concepción Mejía; norte, Benedicto Flores; sur, Ramón Ríos.

Opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Telica, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3 1

CITACIONES

No. 3681

Cito a los socios «Compañía Agrícola y Ganadera de Santiago de Boaco S. A.», para sesión ordinaria a las tres de la tarde el 17 de Julio corriente, local Oficina de la Compañía.

Boaco, Junio 1 de 1955.

Samuel Rivera,
Secretario.

3 3

No. 3697

Con instrucciones de la Junta Directiva de «Nicaragua Sugar Estates Ltd.», cito a los socios de dicha Compañía para la sesión ordinaria de la Junta General, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día seis del mes de Agosto próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa situadas en la 1ra. Calle Sur, de la ciudad de Granada.

Granada, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dionisio Cuadra Benard, Srío

3 1

CONVOCATORIA

No. 3693

Se convoca a los Accionistas de «Agricultores Industriales Leoneses S. A.», para una Reunión Ordinaria de la Junta General de Accionistas, que tendrá verificativo en el local de la Desmotadora «AILSA» a las nueve de la mañana del veinticuatro de Julio de este año. En esa reunión además de lo que ordinariamente corresponde conocer a la Junta General, se discutirá y votará un proyecto para duplicar la capacidad de la Desmotadora.

JUNTA DIRECTIVA DE «AILSA»

(f)—Mariano Fiallos Gil, Srío.

3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 3475

Francisco Antonio Cruz, solicita declárese heredero de su madre ilegítima Remigia Cruz, de los

bienes situados en el Valle de Sabana Grande, siguientes: a) Un lote de terreno propio de treinta varas de oriente a poniente, por treinta varas de norte e sur, limitado: norte, terrenos de Felicitas Romero de Aragón; sur, terrenos de Pastora de Tenorio; este, terrenos de Sucesores de Juana Solórzano de Rivas; oeste, lote de la misma causante Remigia Cruz; y b) Otro lote de treinta varas en cuadro, limitado: norte, terrenos de la testamentaria de Simón Torres; sur, parte de la misma finca de la causante Remigia Cruz; y oeste, terrenos de Felicitas Romero de Aragón.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Primero de Managua, a los once días de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alberto Canales C., Srío. 1

No. 3579

Hernán Argüello, solicita declárese heredero de señorita Concepción Poveda Toval, como cesionario de derechos que en esta sucesión correspondían a Pablo, Juan Ramón, Manuel Hilarario, Julia y Rafael, todos Noguera Poveda; una caballería tierra medida antigua, sitio San Antonio Tecomapa, esta jurisdicción, lindante: oriente, El Vícaño y Portobanco; poniente, El Estero; norte, La Flor, mediando río Tecomapa; sur, El Blanquico, Chila-matillo y Jiñocuago, y a Francisco, en representación de Manuel Toval.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 1

No. 3571

América Sandoval Cuadra, solicita declárese heredera su padre Sinfaroso Sandoval, son coherederos: Humberto, Medardo, Guillermo, Julio, Sinfaroso Sandoval Cuadra. Bienes: urbana esta ciudad; oriente, Dagoberto Palacios; poniente, Agustín Pacheco; norte, Ignacio Díaz; sur, Mercedes Huembes. Rústica esta jurisdicción: oriente, Ernesto Pérez; poniente, norte, Antonio Estrada; sur, Francisco Noguera.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 1

No. 3554

Raymundo López Cárdenas, solicita declárese único heredero su padre Santos López, dejó bienes raíces situados jurisdicción Telpaneca.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Efraín Espinoza, Srío. 1

No. 3510

Francisco Juan Fletes, unión Mariana, Manuel Alejandro y Anselmo, todos apellido Fletes, solicitan decláreseles herederos todos, bienes, derechos y acciones, quedados muerte su hermano Nicanor Fletes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno Junio mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 1

FE DE ERRATA

En «La Gaceta» No. 145 de 30 de Junio de 1955, en la publicación que hace el Ministerio de Economía de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales, en la página 1352, segunda columna, Arto. 25, la tercera línea que dice—«demás instituciones honorarias del país, no»—deberá leerse—«demás instituciones bancarias del país, no».

Managua, D. N., 11 de Julio de 1955.

La Dirección.